



V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Exponente :

Huamani Sulca, María del Pilar

Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

20 de Junio 2023



V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal



“La suerte es lo que sucede cuando la preparación se encuentra con la oportunidad”

(Julio Séneca)



V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal



Regímenes tributarios



Crea tu empresa

NRUS

Reg. Especial

Reg. Mype

Reg. General

Determinación del Impuesto a la Renta Anual de cuarta categoría

Renta Bruta de cuartacategoría
-Deducción(20% hasta el límite de 24UIT)
Renta Neta de cuartacategoría
-Deducción 7UIT (hasta el límite de la renta Neta percibida)
Renta Neta del Trabajo (si solo se ha percibido rentas de cuarta categoría)
- ITF (consignado en la constancia de retenciones del ITF hasta el límite de la renta neta de cuarta categoría)
-Gatos por donaciones(máximo 10% de la renta neta de trabajo)
Renta neta imponible del Trabajo
* Hasta 27UIT 15%
* Por el exceso a 27UIT hasta 54 UIT 21%
* mas de 54 UIT 30%
Impuesto anual de Renta de Trabajo
-Pagos a cuenta realizados directamente por el contribuyente
-Retenciones efectuadas
Saldo a Favor del Contribuyente o del Fisco





V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal

14 asistentes

Moderadores (3)

- Maria del Pilar Huamani Sulca
- Olinda Oroscó N.
- Reishel Diaz Guerrero

Participantes (11)

- Ana Falcon Castillo
- Anthony rojas
- BEATRIZ OROSCO #2
- Erika Flores
- javier cutipa #2
- Jose Mamani
- Klara Torrejon
- Mileni salinas #2
- Sandra Y #4
- Valeria Alvarado
- yeremy salinas

Persona natural con negocio

- Limitaciones**
 - Tu responsabilidad en este caso se extenderá a todo tu patrimonio.
 - Limitaciones para acceder a fuentes de financiamiento
 - En caso de sufrir una enfermedad o accidente puede interrumpir el normal desempeño de las operaciones.
 - El crecimiento del negocio depende de tu capacidad para seguir aportando, no se puede incluir nuevo socio.

Tramites a realizar por Internet

Puedes actualizar o modificar la siguiente información de tu RUC a través de esta página web, utilizando tu Clave SOL e ingresando al **formulario Virtual N° 3128 - "Modificación de Datos del RUC"**.

Trámites del RUC que se realizan por Internet

- Domicilio fiscal
- Confirmación de domicilio
- Condición del inmueble declarado como domicilio fiscal.
- Suspensión Temporal y/o Resciso de actividades
- Alta de tributos
- Baja de tributos afectos
- Alta, modificación o baja de establecimientos anexos.
- Baja de inscripción en el RUC de personas naturales, sociedades, conyugales y sucesiones individuales por cierre o cese.
- Número de fax
- Números telefónicos fijos y móviles (celular)
- Correo electrónico
- Nombre comercial
- Actividad económica principal y/o secundaria
- Código de profesión y oficio
- Sistema de emisión de comprobantes de pago
- Sistema de contabilidad
- Origen de Capital
- Condición de domiciliado en el país





V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal

CHARLA INFORMATIVA

CULTURA TRIBUTARIA

¡PARTICIPA!
Fecha: El día 18 y 20 de diciembre del 2020
Hora: 9:00pm
Vía: Blackboard
Expositoras:
 Pilar Huamani / Olinda Orozco
 Reishel Díaz

Plan Económico del Perú frente al COVID-19

El Perú ha implementado el mayor Plan Económico frente al COVID-19 en América Latina para reducir el impacto en la salud de los ciudadanos y brindar apoyo a los hogares y empresas.

Las medidas aprobadas equivalen a **S/138 768 millones**
 → Las medidas de gasto público equivalen a S/22,2 mil millones
 (Actualizado el 26 de octubre del 2020)

PIRÁMIDE NAF

Infraestructura

Seguridad

Insumos médicos

Pruebas rápidas y moleculares

PRIORIDADES PARA EL PRESUPUESTO 2021

Salud	Educación	Alivio a la pobreza
S/ 28,840 millones que incluye: - Emergencia Sanitaria - Atención Primaria - Atención Secundaria y Terciaria - Atención de Emergencias - Salud Mental	S/ 22,710 millones que incluye: - Talento e Inocencia - Rincón y Cadenita - Educación de Jóvenes - Atención de Jóvenes	S/ 8,390 millones que incluye: - Programa de Empleo Temporal - Programa de Empleo Juvenil - Programa de Empleo Múltiple - Programa de Empleo Especial - Programa de Empleo Garantizado

15 asistentes

Moderadores (3):
 - Katyo Ochoa Flores #2
 - Maria del Pilar Huamani Sulca #2
 - Olinda Orozco N. #3

Participantes (12):
 - Cecilia Peraza Rubio #4
 - Cristhian Alarido
 - Elizabeth Ramos
 - Isal
 - Jean Carlos Rios
 - Libeth #2
 - Merylyn Santos
 - Natalia Quijpe
 - Natty Flores Galhagya
 - NELY YABARRENA
 - Ruth Flores
 - Yesica Poma Sanchez

Inactivo (1):
 - Abandonaron: Y Obarma cruzco

BONO FAMILIAR UNIVERSAL

BONO RURAL

YO ME QUEDO EN CASA

BONO INDEPENDIENTE



V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal

• <https://create.kahoot.it/share/cultura-tributaria/b4d30b33-54db-42ec-991b-1920eefa5fd0>

16 asistentes

Participantes (13)

Nombre	Puntaje	De
Pedro Orcada	4377	de 6
snayder	5121	de 6
Ariana	4298	de 6



V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal



RESOLUCIÓN DE MULTA No.

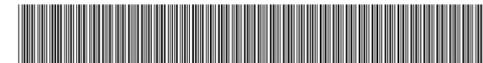
023-002-2089540

LIMA, 29/12/2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ██████████ CARLOS HUMBERTO
 NÚMERO DE R.U.C. : ██████████
 DOMICILIO FISCAL : JR. LOS JAZMINES NRO. ██████████ VALLE HERMOSO A (ESPALDA PLAZA VEA JACARANDA) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

DATOS DE REFERENCIA:

Formulario : 621 DDJJ MENSUAL IGV-RENTA MENSUAL
 Declaración N° : 0
 Período : 2020 - 10 Fecha Infracción : 18/11/2020
 Código de Multa : 6041 Tributo Asociado : 1011 IGVICP
 Base de Referencia : S/ 4,300
 Tasa % : 100.00%



202010 6041 0230022089540

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 176 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO APROBADO POR D.S. N° 133-2013-EF Y NORMAS MODIFICATORIAS, CORRESPONDE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCION DE MULTA AL HABER INCURRIDO EN LA INFRACCION: NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES QUE CONTENGAN LA DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Importe de la Multa	Interés Moratorio	Interés Capitalizado	Monto Total
S/ 4,300	S/ 49	S/ 0	S/ 4,349

Esquela 015007643100232 Discrecionalidad RSNAO 039-2016-SUNAT/600000. Rango 202005 a 202010.

- LA DEUDA HA SIDO CALCULADA HASTA EL 21/12/2020 CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA SERÁ ACTUALIZADA CONFORME AL ARTICULO 181° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.
- LA TASA DE ACTUALIZACIÓN DIARIA VIGENTE PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 ES DE 0.033333%
- SI A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCION DE MULTA, USTED YA CANCELO LA DEUDA, SIRVASE OMITIR ESTA NOTIFICACIÓN.

SE DEJA A SALVO EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE A INTERPONER RECLAMACIÓN CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION DE MULTA ANTE LA INTENDENCIA LIMA EN EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 137° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y NORMAS MODIFICATORIAS.

OLIVENCIA SAENZ, CRISTHIAM GABRIEL
 GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA
 INTENDENCIA LIMA



INTENDENCIA LIMA

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

023-006-5968781

LIMA, 23/10/2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ██████████ CARLOS HUMBERTO
 NÚMERO DE R.U.C. : ██████████
 DOMICILIO FISCAL : JR. LOS JAZMINES NRO. ██████████ VALLE HERMOSO A (ESPALDA PLAZA VEA JACARANDA) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO
 NÚMERO DE EXPEDIENTE : 023-006-5968781

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

A la fecha Usted no ha cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada que es materia de la presente resolución, en consecuencia; se le notifica el **INICIO** del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con cancelar la misma, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 22/10/2019, asciende a la suma de:

Total deuda exigible:	S/ 34,873.00 TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES*
------------------------------	---

Deberá cumplir con el pago de la suma indicada más los intereses diarios que devenguen, hasta la fecha de cancelación total de la misma, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada, si estas ya hubieran sido dictadas.

N°	Orden de pago o resolución	Cód. Trib.	Descrip. de Tributo	Período - Semana	Monto del tributo o multa S/	Interés capitalizado S/	Interés moratorio S/	Deuda Total S/	Fecha de notificación
1	029-001-1015020	3081	RTARPJ	2014-13 0	20,907.00	0.00	13,966.00	34,873.00	18/07/2019



V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal



LIMA, 12 de Febrero del 2021



SUNAT



0230172186456

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.° 0230172186456

VISTA, la Solicitud de Acogimiento a Aplazamiento con Fraccionamiento N.° 0230321397371 de fecha 11/02/2021 presentada por [REDACTED] **CARLOS HUMBERTO** identificado con N.° de RUC [REDACTED] y domicilio fiscal JR. LOS JAZMINES NRO [REDACTED] URB. VALLE HERMOSO A (ESPALDA PLAZA VEA JACARANDA) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, por deuda tributaria de TESORO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo regulado en el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, la Administración Tributaria se encuentra facultada para conceder aplazamiento y/o fraccionamiento al deudor tributario para el pago de la deuda tributaria, de acuerdo con lo señalado por la Administración;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 161-2015/SUNAT y normas modificatorias, establecen los requisitos que deberán observarse a deudores tributarios a efecto de acogerse al pago de deudas tributarias en forma fraccionada y/o con aplazamiento, así como establecen las condiciones del fraccionamiento, aplazamiento o fraccionamiento que resulte aprobado;

Que, el cumplimiento de todos los requisitos señalados en los referidos dispositivos determina la procedencia de la solicitud del deudor tributario;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.° 501 y en el inciso h) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Solicitud N° 0230321397371 de fecha 11/02/2021 presentada por [REDACTED] **CARLOS HUMBERTO**, identificado con N.° de RUC: [REDACTED] por cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, y en el Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 161-2015/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 2°.- Considerar como monto de la deuda tributaria acogida, la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 (S/ 42,860.00), según detalle adjunto (Ver Anexo N.° 1).



CARGO


URD: Mesa de Partes Virtual
Expediente: 000-URD999-2021-227292
Fecha de Presentación: 11/02/2021 13:04 h
Proceso MPV: 11/02/2021 14:32 h
Reg.: 0617
DOCUMENTO RECIBIDO

EXPEDIENTE:

000-URD999-2021-227292

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRES: [REDACTED] **CARLOS HUMBERTO**

DOC_ID: [REDACTED]

DIRECCIÓN: JR LOS JAZMINES NRO [REDACTED] URB VALLE HERMOSO - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

CORREO: [REDACTED]@gmail.com

TELÉFONO: [REDACTED]

Tipo de notificación: Correo () Buzón SOL (X)

ASUNTO: Resolución de Ejecución Coactiva

CONTENIDO:

Señores
Sunat

De nuestra consideración

Debo de informar que a la fecha hoy 11/02/2021, a través del Formulario Virtual F36 he generado mi solicitud de Acogimiento de Aplazamiento con fraccionamiento de la Deuda, por lo que solicitamos dejar sin efecto la Ejecución Coactiva 023-006-5968781

Solicito se deje sin efecto dicha resolución.

Le agradezco su atención

CARLOS HUMBERTO [REDACTED]
DNI No. [REDACTED]

Adjunta documentos:

Nombre: Resolución Coactiva - Tamaño: 113 KB, Nombre: Resolución de Multa - Tamaño: 119 KB,
Nombre: solicitud Fraccionamiento - Tamaño: 64 KB, Nombre: CARTA SUNAT - Tamaño: 27 KB



V Encuentro NAF

Promovemos la cultura de emprendimiento formal

